



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS



REF: Aprueba contrato de prestación de servicios especiales con **JUAN SUAREZ PINILLA**, Rut: [REDACTED], para la contratación de servicios de animación y locución.

DECRETO N°

0571/

Trehuaco, 16 DIC 2021

VISTOS:

1. El decreto N° 554 de fecha 29 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.
2. La ley 19.886 de Compras y contratación pública.
3. El Decreto N° 250 de fecha 09.03.14 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de Ley 19.886 de compras y contratación pública.
4. El contrato de Prestación de Servicios de fecha 03 de Diciembre de 2021, entre don **JUAN SUAREZ PINILLA**, Rut: [REDACTED] la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut: 69.250.600-6.
5. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios especializados de **JUAN SUAREZ PINILLA**, Rut: [REDACTED] como animador y locutor para las actividades Municipales durante el mes de Diciembre según contrato adjunto.

DECRETO:

1. Aprueba Contrato de prestación de servicio especiales, con **JUAN SUAREZ PINILLA**, Rut: [REDACTED], para realización de animación y locución acorde a lo señalado en al artículo N°1 del contrato que es parte del presente decreto, por un monto de \$ 779.661 (setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos) gastos e impuestos incluidos. Dicho contrato se cancelará acorde a lo señalado en el artículo N°3 del contrato.
2. Impútese el gasto que irrogue el presente decreto a la(s) cuenta(s) del presupuesto municipal correspondiente al año 2021.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



RAUL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

En Trehuaco, a 03 de Diciembre de 2021, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6, con domicilio en Gonzalo Urrejola #460 de la comuna de Trehuaco, Representada por su Alcalde don Raúl Espejo Escobar Y Don JUAN ORLANDO SUAREZ PINILLA, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], Animador y locutor de medios, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios especiales, para cuyos efectos las partes convienen en denominarse respectivamente municipalidad y Prestador de Servicios:

**ARTÍCULO 1º:** El Prestador de Servicios cumplirá las siguientes funciones especiales:

- a. Animación y locución de evento en Plaza Cívica de Trehuaco los días 03 y 21 de Diciembre del 2021 entre 16:00hrs a las 22:00, en el marco de las actividades de Teletón 2021 y Fiesta de navidad respectivamente
- b. Animación de Programa Radial Municipal para promoción de actividades municipales de mes de Diciembre 2021, realizado los domingos entre las 13:00 a 14:00 hrs.

**ARTÍCULO 2º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso.

**ARTÍCULO 3º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los servicios señalados en el Artículo 1º, la suma de \$ 779.661 (setecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y un pesos) gastos e impuestos incluidos.

Dichos Honorarios se cancelarán en los siguientes pagos:

- 1º pago por el 50% una vez desarrollada la actividad de teletón 2021 el día 03.12.2021.
- 2º pago por 50% el 27.12.2021 habiendo desarrollado todas las actividades del contrato.

Para el 1º pago deberá presentar:

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.



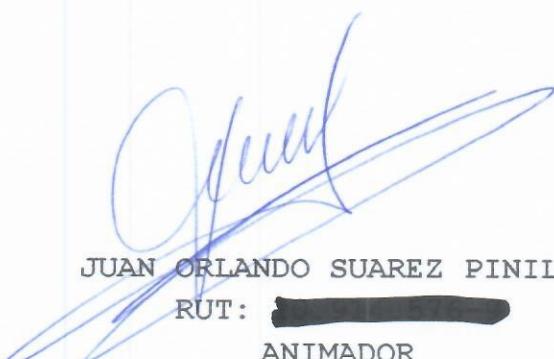
Para el 2º pago

- Boleta de Honorario emitida a nombre de la I. Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6.
- Orden de pago de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Informe de aprobación por parte de la Administradora Municipal.

**ARTÍCULO 5º:** El Presente Contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni el Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del código civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos Legales que deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

  
JUAN ORLANDO SUÁREZ PINILLA  
RUT: [REDACTED]  
ANIMADOR

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
RAÚL ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
69.250.600-6